



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

Junio de 2023

CONTENIDO

INTRODUCCION.....	1
ANTECEDENTES	1
FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO	1
MISION	2
VISION.....	2
VALORES.....	2
MARCO JURIDICO	2
OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
POLITICAS Y NORMAS.....	4
DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	5
a) Manual de procedimientos para la Tala de árboles.....	5
b) Manual de procedimientos para la Poda de árboles.....	6
c) Manual de procedimientos para el cuidado del Medio Ambiente.....	7
d) Manual de procedimientos para Reforestaciones y Apoyos de arboles	8

INTRODUCCION

El H. Ayuntamiento de General Pánfilo Natera, que se ocupa de los temas de equilibrio ecológico y protección del medio ambiente, ha organizado formalmente un Instituto de ecología y medio ambiente en el marco de un estricto marco normativo, cuya principal prioridad es una unidad con un enfoque integral en la protección del medio ambiente, la planificación urbana, el ordenamiento ecológico y los aspectos relacionados con las áreas protegidas del territorio y desarrollar planes y acciones factibles en beneficio de un medio ambiente municipal equilibrado que forme un sistema ecológico.

En consecuencia, se realiza el presente documento para establecer los objetivos, la misión, visión, el marco normativo y el diagrama de procedimientos que el departamento debe de seguir para realizar sus funciones.

ANTECEDENTES

El departamento de Ecología y Medio Ambiente se creó desde hace poco más de 10 años, aunque no se puede verificar la fecha exacta de creación de esta, según argumentos de algunos trabajadores que tienen trabajando desde hace varios años, recuerdan que se estableció durante la administración 2010-2013.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

- i. Elaborar un plan de trabajo sobre las actividades de protección al medio ambiente.
- ii. Elaborar y entregar informe mensual sobre las acciones que se desarrollan para el cuidado del medio ambiente.
- iii. Promover valores inherentes al cuidado del medio ambiente, la sustentabilidad de las actividades antropogénicas, pero cuidando que los impactos ecológicos no causen deterioro del ambiente.

- iv. Las que le instruya la o el Secretario de Gobierno Municipal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

MISION

Crear, coordinar y aplicar políticas ambientales desde una perspectiva integral que promueva una cultura ecológica, integre normas y herramientas en todos los ámbitos de la población y de la función pública, asegure la óptima conservación, preservación y uso de nuestros recursos naturales, conformando así una política ambiental integral e incluyendo dentro del marco del desarrollo sustentable.

VISION

Ser un municipio que respete, valore y tome conciencia de la protección y preservación del medio ambiente, del uso sustentable de los recursos naturales, así como promover una cultura sobre el cuidado del medio ambiente y se logre generar una autentica preocupación por el cuidado de nuestro entorno.

VALORES

- **HONESTIDAD:** se refiere al reconocimiento si estamos cuidando o perjudicando los recursos naturales.
- **RESPECTO:** Cuidar nuestra madre tierra. La humanidad tiene el deber de preservar y asegurar la vida sobre la Tierra, para ello será necesario de respetar la ecología y el medio ambiente.
- **ACTITUD DE SERVICIO:** Tener una buena actitud, interés y buena disposición por ayudar al medio ambiente y a las personas para que tengan mejor capacidad y motivación para cuidar el planeta.

MARCO JURIDICO

Como punto de partida, se establece un marco jurídico que genera la capacidad y base de las actividades que dan vida estructural de este departamento, la cual se

fundamente bajo los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo 5, donde establece que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

El presente programa está basado en dicho fundamento desde los ámbitos federal, estatal y municipal: constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley general del equilibrio y la protección al ambiente.

A su vez, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 26, párrafo 2, establece que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente social que le permita vivir en paz y en armonía con todos los demás seres humanos. Cualquier forma de violencia es destructiva y atenta contra el desarrollo humano integral y la dignidad de la persona.”

Además, en la misma Constitución, en su artículo 30, agrega que “Todo individuo tiene derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y sano que propicie el desarrollo integral de manera sustentable. El Estado dictará, en el ámbito de su competencia, las medidas apropiadas que garanticen la preservación del equilibrio ecológico, la protección del ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras.”

De igual manera, la Ley Orgánica del municipio del Estado de Zacatecas, en sus artículos 61, fracción VII, artículo 111, fracciones I, II, IV y XII, donde establecen que los habitantes del municipio tienen derecho al disfrute de un medio ambiente adecuado y sano, y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en al ámbito municipal.

OBJETIVO GENERAL

- Promover el desarrollo ecológico Municipal y Contribuir e impulsar la educación ambiental a la población en general así concientizar a las personas sobre sobre el cuidado del medio ambiente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Gestionar de forma sostenible los recursos naturales, renovables y no renovables y mejorar las áreas naturales dentro y fuera de las comunidades con planes de gestión verdaderamente operativos y alternativas al uso no destructivo de la flora y la fauna.

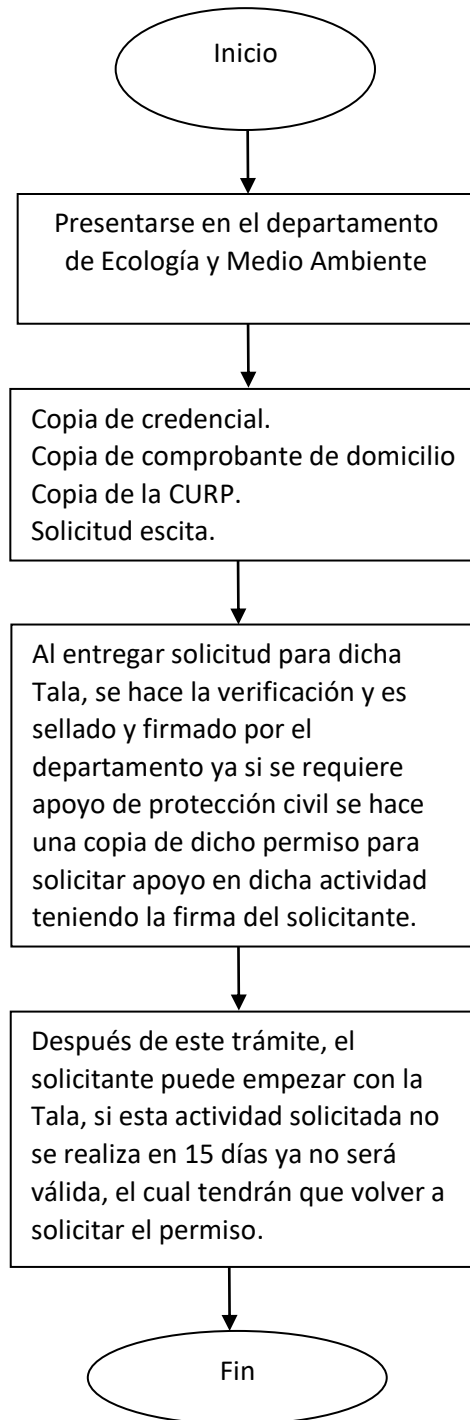
POLITICAS Y NORMAS

El departamento de Ecología y Medio Ambiente tiene como reglamento:

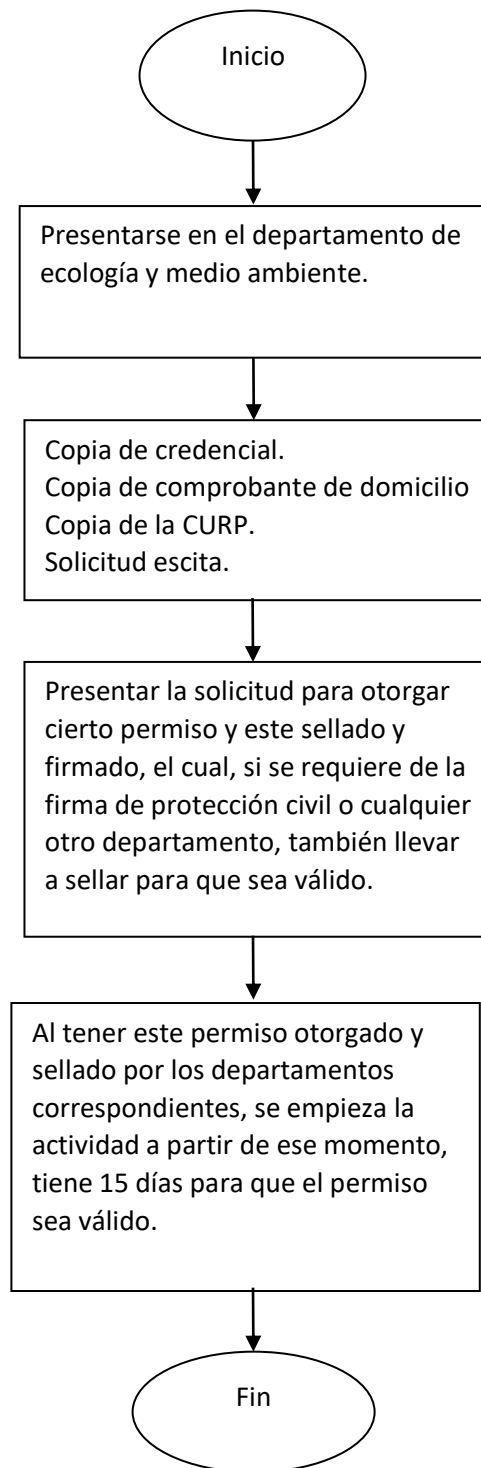
- El personal deberá en todo momento prestar sus servicios con el más alto concepto de profesionalismo, honestidad y rectitud en cada una de las encomiendas.
- El personal de esta unidad administrativa tendrá un horario de servicios de lunes a viernes bajo el horario de las 8:30 am a 3:30 pm.
- El personal administrativo, no podrá ausentarse en horas de trabajo sin autorización de la o el encargado del departamento.

DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

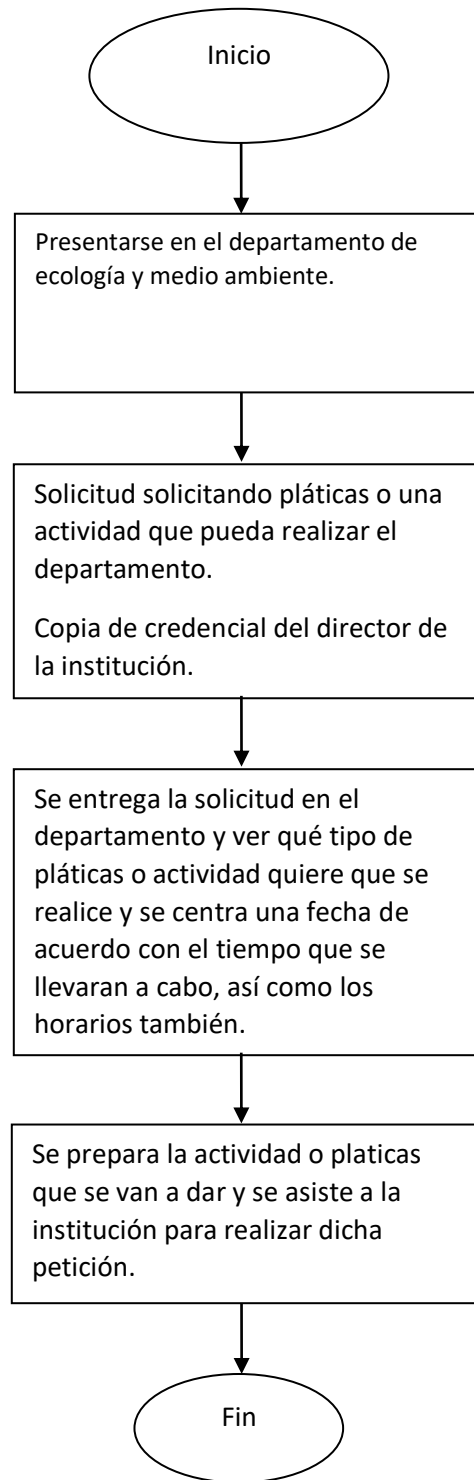
a) Manual de procedimientos para la Tala de árboles



b) Manual de procedimientos para la Poda de árboles



c) Manual de procedimientos para el cuidado del Medio Ambiente



d) Manual de procedimientos para Reforestaciones y Apoyos de arboles

